



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

RESOLUCIÓN No. 0513 DE 2020

(26 de febrero)

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de selección de contratista invitación 002 de 2020, modalidad de selección mínima cuantía, que tiene por objeto “CONTRATAR EL SEGURO DE VIDA GRUPO NO CONTRIBUTIVO PARA LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA (DOCENTES Y FUNCIONARIOS DE PLANTA) Y EL SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES QUE AMPARE A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, y el Acuerdo 12 de 2012 del C.S.U, - Modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de Febrero de 2014, No. 12 del 25 de Abril de 2014 y 08 del 13 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia reconoce en su artículo 69 el principio de la autonomía universitaria, desarrollado a su vez, por el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, en virtud del cual se determina como uno de sus elementos propios, la especialidad de su régimen contractual y la no sujeción al Estatuto General de Contratación Pública.

En efecto, por una parte, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 señala que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional; de otro lado, el artículo 57 de la misma ley establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado **contarán con un régimen contractual propio:**

*“Art. 57. (...) El carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales, comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero, **el régimen de contratación** y control fiscal y su propia seguridad social en salud, de acuerdo con la presente ley”*

La Universidad de la Amazonia es una institución estatal de educación superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982 como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica.

El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, “*Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia*”, modificado parcialmente por los Acuerdos Nos. 03 y 12 de 2014, y 08 de 2019, manual de contratación que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios constitucionales aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.



“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía”

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co;

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

El día 21 de febrero de 2020, la Universidad de la Amazonia con la publicación de la invitación 002 de 2020 apertura proceso de selección de contratista modalidad de selección mínima cuantía, que tiene como objeto Contratar el seguro de vida grupo no contributivo para los empleados de la Universidad de la Amazonia (docentes y funcionarios de planta) y el seguro de accidentes personales que ampare a los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad de la Amazonia, proceso respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 200001019 de 2020, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.

Se manifiesta que dentro del presente proceso contractual, se realizaron observaciones al pliego de la invitación 020 de 2019, las cuales fueron contestadas y notificadas.

El día 25 de febrero de 2020, se publica adenda No1 a la invitación 002 de 2020, la cual fue publicada en la página de la Universidad de la Amazonia para conocimiento público.

El 25 de febrero del presente año, a las 16:00 horas, dando cumplimiento al cronograma contractual de la invitación, se lleva a cabo cierre de propuestas en el correo de la invitación designado para tal fin, dejando constancia en el acta que se presentó propuesta por parte de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, Persona jurídica, con NIT 860524654-6, con domicilio en Bogotá D.C., con un valor de oferta de CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$150.670.000).

Acta que fue publicada en el Link de Contratación ubicado en la página web de esta Casa de Estudios Superiores www.uniamazonia.edu.co.

El día 26 de febrero de 2020, de conformidad con el cronograma de la invitación, se rinde informe de evaluación por parte de la funcionaria designada para tal fin, la cual manifiesta declarar desierto el proceso de selección de contratista de la invitación 002 de 2020, modalidad de selección mínima cuantía, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones, como se sustenta en el informe de evaluación publicado en la página de la Universidad de la Amazonia para conocimiento público.

De conformidad a los resultados del informe de evaluación realizado por la funcionaria evaluadora designada para el presente proceso contractual del no cumplimiento de los requisitos establecidos por parte del proponente, al igual que lo mencionado en el numeral 15.2 del pliego de la invitación 002 de 2020, y de conformidad a lo establecido en el artículo 98. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO CONTRACTUAL. Numeral 2 *“El incumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos sustanciales establecidos en el pliego de condiciones”*, del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, es procedente entrar a declarar desierto el mismo.

En mérito de lo expuesto,



“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía”

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co;

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de selección de contratista invitación 002 de 2020 modalidad de selección mínima cuantía, que tiene por objeto “CONTRATAR EL SEGURO DE VIDA GRUPO NO CONTRIBUTIVO PARA LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA (DOCENTES Y FUNCIONARIOS DE PLANTA) Y EL SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES QUE AMPARE A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Link de Contratación ubicado en la página web de la Universidad de la Amazonia www.uniamazonia.edu.co.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución, procederá el Recurso de Reposición que deberá interponerse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación y se resolverá definitivamente dentro de los 3 días hábiles siguientes a que se venza ese plazo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

ORIGINAL FIRMADO
FABIO BURITICA BERMEO
Rector

ORIGINAL FIRMADO
VB: **EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA**
Vicerrectora Administrativa

ORIGINAL FIRMADO
Proyectó: *Hollman E. Sierra*
Profesional Universitario VAD



“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía”

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co;

Florencia – Caquetá

